



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA TERCER SUPLEMENTO
CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE
ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 9 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N°135/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Tercer Suplemento Convenio, de fecha 12 de enero de 2016, entre el Instituto de Ecología y Biodiversidad y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Tercer Suplemento Convenio, de fecha 12 de enero de 2016, entre **EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:

TERCER SUPLEMENTO AL CONVENIO

por y entre

EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 12 de enero de 2016, entre el Instituto de Ecología y Biodiversidad ("IEB"), rol único tributario N° 65.746.000-1, representada por su Presidente Dr. Juan Armesto Zamudio, ambos con domicilio en calle Las Palmeras N° 3.425, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y la "Universidad de Magallanes" o "UMAG", rol único tributario N° 71.133.700-8, debidamente representado por el Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez, ambos con domicilio, para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, viene en suscribir un Tercer Suplemento al Convenio con el propósito de establecer el ámbito de acción de la colaboración específica de las partes y los términos bajo los cuales tales acciones serán llevadas a cabo:

CONSIDERANDO que **UMAG** es la institución de educación superior más austral del mundo y la única universidad estatal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en un sitio único en el cual establece su sede para investigación acerca del cambio climático global, conservación biocultural subantártica y otros aspectos que impactan la zona austral; también, la **UMAG** ha establecido un Programa de Magíster en Ciencias en el área de Conservación y Manejo de Ecosistemas Subantárticos; y,

CONSIDERANDO que el **IEB** es una corporación de derecho privado sin fines de lucro cuya personalidad jurídica fue otorgada por el Decreto N° 4224, de fecha 7 de Diciembre de 2006, y dedicada a la investigación científica; y,



CONSIDERANDO que la **UMAG** y el **IEB**, en reconocimiento de sus atributos únicos y deseos de colaborar en áreas de interés y beneficio mutuo, firmaron un Convenio de Colaboración el 13 de Junio de 2008, que establece los principios básicos que regulan sus esfuerzos colaborativos y que ambas partes han llevado a cabo actividades definidas por el Convenio mencionado, incluyendo publicaciones interdisciplinarias, tesis, seminarios, cursos internacionales y talleres; y,

CONSIDERANDO que la **UMAG** y el **IEB** han trabajado eficientemente desde la firma del Convenio para expandir y definir áreas de colaboración; y,

CONSIDERANDO que el **IEB** ha gestionado la compra de un vehículo tipo camioneta, marca Volkswagen, modelo Amarok DCAB Turbo 4X4 2.0, año 2011, número de motor CDC022171, número de chasis WV1ZZZ2HZB8022861, color rojo flash, inscripción en el registro de vehículos motorizados CSZT.90-1, placa patente CSZT90, por un valor de \$12.700.000.-, y que este vehículo se mantiene en Puerto Williams en el estacionamiento de la casa en comodato del Centro Universitario Puerto Williams, calle Teniente Muñoz n° 396, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sin perjuicio que más adelante se mantenga en la casa denominada Estación de Campo Omora de esta misma calle; y,

CONSIDERANDO que este vehículo presta servicios a los investigadores del **IEB** y de la **UMAG** y a otros pertenecientes al Programa de Conservación Biocultural Subantártico coordinado por la **UMAG**, el **IEB**, la University of North Texas y la Fundación Omora, y que existen convenios entre todas las instituciones involucradas en este programa, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1. Que a partir de la fecha de firma de este convenio, la **UMAG** se compromete a aportar el combustible necesario para el funcionamiento de este vehículo en la ciudad de Puerto Williams y/o Punta Arenas, entre los años 2016 y 2020.
2. Que, asimismo, la **UMAG** se compromete a financiar los accesorios (por ejemplo aceite, filtros, bujías, etc.) necesarios para el mantenimiento del vehículo en óptimas



condiciones y a efectuar su eventual transporte para revisiones mecánicas y técnicas hacia y desde la ciudad de Punta Arenas.

3. Que, por su parte, el IEB se compromete a mantener la vigencia de la documentación correspondiente como también a realizar aquellas tramitaciones que involucren gastos entre los años 2016 y 2020, patente, seguros, permiso de circulación, neumáticos, cadenas para la nieve y accesorios de seguridad que permitan dar un mejor servicio del vehículo.

4. Que, los términos y condiciones de este Addendum permanecerán vigentes y efectivos, a menos que sean expresamente reemplazados por los términos de este convenio o por un convenio suplementario posterior.

5. Que, las acciones tomadas por cada parte para este convenio deberán cumplir con todas las leyes pertinentes y ninguna de ellas deberá tomar acciones que puedan causar que la otra viole la ley procedente.

6. Que, la coordinadora operativa del convenio por parte del Centro Universitario Puerto Williams, es la Académica Dra. Francisca Massardo Vega y por parte del IEB el coordinador será el Sr. Enrique Silva Aranguiz.

7. Este Addendum no será modificado a menos que tal modificación se establezca por escrito y se firme por ambas partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente documento en dos copias para hacerlo efectivo desde la suscripción del mismo.



Juan Oyarzo
Dr. JUAN OYARZO PÉREZ

Rector

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Juan Armesto

Dr. JUAN ARMESTO ZAMUDIO

Presidente

INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD



2. El encargado del convenio será la
Dra. Francisca Massardo Vega.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

